



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003830-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4715621 - 2]

VISTO: El documento 4715621-0 mediante el cual VELA NEIRA CESAR AUGUSTO el recurrente solicita CESE POR RENUNCIA, de lo cual se informa y se detalla lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD N°1274-1985, del 23 de septiembre de 1985, ingresa a laborar al Magisterio Nacional don: VELA NEIRA CESAR AUGUSTO, a partir del 23 de septiembre de 1985, en calidad de NOMBRADO, con cargo de Profesor por Horas;

Que, a través de la RD N°1329-1987, del 29 de mayo de 1987, Incorporan a la ley del profesorado a don: VELA NEIRA CESAR AUGUSTO, a partir del 03 de febrero de 1987, con cargo de Profesor por Horas;

Que, con RD N°0782-2013 de fecha 10-04-2013 Ubican, a partir del 01-01-2013 en la SEGUNDA Escala Magisterial, con cargo de profesor;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según CONSTANCIA N°00039-2023-GR.LAMB/UGEL.LAMB/CPA [4715728-1] de fecha 17 de agosto de 2023; hace Constar que el solicitante no se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, ni sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Tesorería de la UGEL-LAMBAYEQUE, mediante CONSTANCIA DE ADEUDOS BANCARIOS [4715709-0], de fecha 04 de agosto de 2023; hace Constar que el administrado adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias Cooperativa Multiservicios SIPAN :150.00;

Que, a lo informado por la oficina de Escalafón según INFORME ESCALAFONARIO 02563-2023-UGEL LAMBAYEQUE de fecha 28 de agosto de 2023, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos don: VELA NEIRA CESAR AUGUSTO, identificado con DNI N°16535368, nacido el 06 de febrero de 1958, se encuentra comprendido en el Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N°25897; SEGUNDA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 39 Años, 05 Meses y 28 Días de Servicios Oficiales, al 31 de agosto de 2023, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "2. Profesores que cesen en el año fiscal 2023, el pago de la CTS se efectúa a razón de: - 70% en el año fiscal 2023 y -30% en el año fiscal 2024".

Que mediante Artículo 149 del Reglamento de la Ley 29944, aprobado con D.S. N° 004-2013-ED establece que Los profesores que cesen sin cumplir el periodo laboral que le permite gozar del periodo vacacional anual o que cesan habiendo cumplido el ciclo laboral para el goce del periodo vacacional sin haberlo hecho efectivo, tienen derecho al reconocimiento de sus vacaciones truncas.

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003830-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4715621 - 2]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CESE POR RENUNCIA, a partir del 01 de SETIEMBRE de 2023, a don: CESAR AUGUSTO VELA NEIRA, comprendido en el Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N°25897, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI :	16535368
CARGO :	PROFESOR
REGIMEN LABORAL :	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
ESCALA MAGISTERIAL :	SEGUNDA 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO :	IE "JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO"
LUGAR :	OLMOS - UGEL – LAMBAYEQUE
TIEMPO DE SERVICIOS :	39 Años, 05 Meses y 28 Días de Servicios Oficiales, al 31 de agosto de 2023, un día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a don: VELA NEIRA CESAR AUGUSTO, identificado con DNI N°16535368, la suma de S/ 125,400.00 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, a razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) S/ 3,135.00 soles, por 40 años de labor efectiva, considerando como fecha última de la percepción de la RIM 31-08-2023; la misma que se programará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

2023	2024	TOTAL CTS
70%	30%	100%
87,780.00	37,620.00	125,400.00

ARTICULO TERCERO.--RECONOCER el derecho al pago de vacaciones truncas a favor del causante, don VELA NEIRA CESAR AUGUSTO, a razón de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo, de acuerdo a lo que se indican a continuación:

FECHA DE CESE	MESE DE SERVICIO	RIM	TOTAL POR VACACIONES TRUNCAS
31/08/2023	6	3,135.00	3,762.00

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Ley N° 31368 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003830-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4715621 - 2]

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/09/2023 - 08:55:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
01-09-2023 / 12:15:16
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-09-2023 / 11:24:09
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
04-09-2023 / 12:23:47
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
11-09-2023 / 11:39:01